



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



EXP-UBA: 2.082.030/2009

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010

Visto la Resolución de la Facultad de Derecho (CD) N° 3954/2007 y lo dispuesto por la reglamentación vigente, en particular por las Resoluciones (CS) Nros. 338/82, 1048/87 y 1655/87, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CD) N° 3954/2007 la Facultad de Derecho solicita la ratificación del Convenio Marco entre la mencionada Unidad Académica y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Convenio tiene como objeto crear el Centro de Investigaciones y Estudios de Políticas Judiciales e Instituciones Locales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Presupuestaria y Contable y la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología han elaborado los informes técnicos de su competencia, los que obran agregados a las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión de Convenios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio Marco entre la Facultad de Derecho y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya copia obra agregada a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- En el caso en que hubiera asistencia técnica, ésta deberá ser adecuadamente retribuida.

ARTICULO 3º.- Los convenios específicos que se celebren en el marco del presente deberán ser elevados a este Consejo Superior para su aprobación. Los planes de


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



EXP-UBA: 2.082.030/2009

trabajo deberán, asimismo, ser formalizados mediante convenios específicos.

ARTICULO 4º.- Los fondos necesarios para solventar los gastos que resulten de la ejecución de las tareas del presente convenio, no implicarán erogación alguna por parte de la Facultad. Los recursos que ingresen por su ejecución integrarán la subcuenta del Financiamiento 12 – Recursos Propios de la Facultad de Derecho, habilitada a tal fin.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, notifíquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Presupuestaria y Contable, pase a la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología a sus efectos y archívese.

RESOLUCION Nº 7730

BC

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



13665 / 06

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

CONVENIO MARCO

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 684 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Presidenta, Dra. Carla Cavaliere; y la **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES** a través de la **FACULTAD DE DERECHO**, con domicilio en la Avda. Figueroa Alcorta N° 2263 de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada la **FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Atilio A. ALTERINI, se formaliza el presente convenio a los fines de la creación del **Centro de Investigaciones y Estudios de Políticas Judiciales e Instituciones Locales**, en adelante el "Centro de Investigaciones y Estudios".

Considerando:

Que el objetivo es construir un instrumento de colaboración para el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática mediante el estudio y la investigación, logrando contribuir sustancialmente al mejoramiento de las políticas judiciales, diseñando con sentido estratégico programas y proyectos que generen la viabilidad para su implementación.

Es el Centro de Investigaciones y Estudios de Políticas Judiciales e Instituciones Locales el lugar propicio para promocionar las tareas de investigación en el ámbito académico, coordinando y centralizando la investigación en un único "Centro de Investigaciones y de Estudios", el cual debe constituirse en el medio idóneo para facilitar la tarea investigativa.

Las partes convienen:

Crear el **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE POLÍTICAS JUDICIALES E INSTITUCIONES LOCALES**, en adelante el "Centro de Investigaciones y de Estudios", que funcionará sobre la base de los siguientes lineamientos:

PRIMERA: "El Centro de Investigaciones y de Estudios" tendrá como objetivos:

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



13665/06

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

- Promover la formación de excelencia académica desarrollada en el ámbito público de la Ciudad de Buenos Aires y sus instituciones.
- Propiciar la investigación articulada interdisciplinariamente, estableciendo como objetivo primario su interrelación con el medio.
- Prestar asesoramiento técnico a las instituciones gubernamentales.
- Desarrollar planes estratégicos, procurando brindar soluciones a largo plazo a problemas estructurales de la Ciudad de Buenos Aires.
- Garantizar los canales de cooperación e intercambio con institutos de investigación nacionales e internacionales, públicos o privados.
- Publicar y difundir las ideas producidas a través de medios de comunicación.
- Promover el fortalecimiento de las instituciones y la democracia participativa desde el quehacer académico.

SEGUNDA: A los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos, el "Centro de Investigaciones y de Estudios" funcionará bajo la dirección de un Consejo de Administración, el que estará conformado por 3 miembros: la Sra. Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o quien ella determine, como representante del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires; el Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la U.B.A. o quien él designe, por la "Facultad"; y 1 miembro elegido en la primer reunión del Consejo de común acuerdo por los miembros antes mencionados.

TERCERA: Funciones del Consejo de Administración:

- Designar al técnico Contable; al Director Ejecutivo, al personal administrativo, consultores y demás colaboradores a los fines del cumplimiento de los objetivos del "Centro de Investigaciones y de Estudios".
- Fijar los lineamientos de investigación, estudios, asesoramiento técnico, publicaciones y otras actividades para el funcionamiento del "Centro de Investigaciones y de Estudios".
- Aprobar los programas de trabajo.
- Aprobar el presupuesto anual. Aprobar la asignación de la afectación de los recursos presupuestarios.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



13665/06

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

- Aprobar el informe anual de las actividades del "Centro de Investigaciones y de Estudios".
- Dictar los reglamentos internos para el funcionamiento del "Centro de Investigaciones y de Estudios" y su estructura orgánica.
- Designar el espacio físico donde funcionará el "Centro de Investigaciones y de Estudios".

CUARTA: Sede del "Centro de Investigaciones y de Estudios"

Se fija como sede legal del "Centro de Investigaciones y de Estudios" la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en la Av. Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUINTA: Duración

El "Centro de Investigaciones y de Estudios" se constituirá a la fecha de la firma del presente convenio y hasta tanto los miembros signatarios del mismo lo denuncien. Las partes podrán denunciar la finalización del presente convenio con una antelación no menor a un año, notificando en forma fehaciente a las otras partes, sin perjuicio de efectuar los aportes comprometidos, en función de los presupuestos anuales aprobados por el Consejo de Administración.

SEXTA: Los recursos financieros para cumplir con los gastos presupuestarios podrán provenir de:

- Aportes del Gobierno Nacional, del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, de Gobiernos Provinciales o de cualquier organismo del Estado.
- Aportes de empresas, entidades nacionales y/o extranjeras que adhieran a este convenio.
- Fondos resultantes de eventos, congresos, conferencias y publicaciones.
- Fondos resultantes de contrataciones específicas por la realización de trabajos y/o actividades vinculadas con el objeto del presente convenio.



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



13665/06

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

SÉPTIMA: Los fondos necesarios para solventar los gastos que resulten de la ejecución de las tareas del presente convenio no implicarán erogación alguna por parte de la "Facultad".

OCTAVA: Régimen de Bienes

Los bienes muebles que se adquieran con motivo de la ejecución de este convenio, o los que puedan adquirirse en el futuro, serán de propiedad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y se encontrarán bajo el régimen de comodato a favor del "Centro de Investigaciones y de Estudios" durante la vigencia del presente convenio, salvo determinación en contrario del Consejo de Administración en cada caso específico.

NOVENA: Cláusula de Confidencialidad

Los resultados y conclusiones de los trabajos que se efectúen tendrán carácter confidencial hasta su publicación o la decisión en contrario adoptada por el Consejo de Administración.

DÉCIMA: Para todos los efectos que deriven del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los enunciados en el primer párrafo, quedando bajo jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

De conformidad con lo expuesto se formaliza el presente convenio, y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de noviembre de 2006.

ATILIO A. ALTERINI
Decano

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General